Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SIETE.

Pedro Buitrago hijo de D. Pedro

Rs. llaveros — La Villa de Vnacuerdo asimismo Rehelixio por Rs. llaveros del Caudal del Posito al dho Señor Dn. Fran.co Garcia Ruiz Melgarejo

Juezes Consistoriales — De la misma Conformidad la Villa Rehelixio por Juezes Consistoriales a los dhos Señores D. Ant.o Buitrago y D. Pedro Marin de Mag.to

Comisarios de Rentas y Cuentas — Asimismo de Vna Conformidad la Villa nombro por Comisarios de Rentas y Cuentas a los Señores D. Lorenzo Marin y Melgarejo y D. Fran.co Garcia Ruiz Melgarejo

Comisarios de Justicia — Asimismo la Villa de Vnacuerdo y Conformidad, Dixo que nombraba y nombro por Comisarios del Corpus y Sr. Sn. Bar.me a los dhos Señores D. Antonio Buitrago y D. Pedro Marin de Mag.to

Dep.s de Penas de Cam.a — Asimismo de Vna Conformidad la Villa Dixo que nombraba y nombro por Depositarios de Penas de Camara y Gastos de Justicia de esta Villa y demas de su Partido a Joseph Garcia Ximenez

Procur.s — Asimismo de Vn acuerdo y Conformidad la Villa Dixo que Rehelexia por Procurad.r de Causas de Villa a Ju.o Perez Barradas, y nombraba y nombro por tal a Carlos Castaño Vez.o asimismo de Villa

Medidor y Apre.s — De la misma Conformidad y acuerdo Relexio la Villa por Medidores y apreciadores de Tierras de Villa a Diego Ruiz a Anton Ferrer y Joseph Catalan Vez.o de esta Villa